

# OMPI



**ACE/IP/1/4**  
**ORIGINAL** : Inglés  
**FECHA**: 19 de octubre de 2000

**S**

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **COMITÉ ASESOR EN MATERIA DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Primera sesión**  
**Ginebra, 19 y 20 de octubre de 2000**

**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA OBSERVANCIA  
DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

*Documento presentado por la Delegación del Japón*

### Resumen

En el presente documento se presentan temas que podría ser objeto de debate en el marco de la OMPI con miras a lograr una observancia eficaz de los derechos de propiedad industrial. El documento consta de dos partes principales: las cuestiones de carácter general y las cuestiones específicas.

Si bien este documento de debate tiene cierto carácter específico, su objetivo principal es centrarse en un marco conceptual que sirva para la labor futura de la OMPI.

### Debate

Las principales tareas de la administración de la propiedad industrial son la concesión en buena y debida forma de derechos de propiedad industrial, la protección adecuada de los derechos de propiedad industrial concedidos y el fomento de la utilización activa y eficaz de los derechos de propiedad industrial. No obstante, los productos infractores de derechos de propiedad industrial se distribuyen hoy en día en el mundo entero. Los titulares de derechos de propiedad industrial y los consumidores sufren pérdidas considerables a causa de la distribución de esos productos.

En los últimos años, han sido pocas las ocasiones de debatir acerca de las actividades de la OMPI relacionadas con la observancia de los derechos. Sin embargo, el debate sobre observancia en el marco de la OMPI es indispensable para establecer un entorno que permita proteger adecuadamente los derechos de propiedad industrial en el futuro.

Por otro lado, las actividades de lucha contra la falsificación, actualmente llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales en cooperación con organizaciones gubernamentales están dando sus frutos. La OMPI debería apoyar plenamente estas actividades.

En la primera sesión del Comité Asesor, sentaremos las bases de un futuro debate sobre la orientación que la OMPI ha de dar a las actividades en esta esfera.

### Cuestiones de carácter general

En la primera sesión, se tendría que decidir la orientación que se ha de dar al Comité con miras a sentar las bases de los debates futuros. A continuación proponemos cuestiones de carácter general que será preciso examinar.

#### 1. Alcance de los debates

Los actos de infracción de derechos ocurren principalmente en las esferas de las marcas y del derecho de autor pues se trata concretamente de marcas falsificadas y de discos compactos pirateados. No es posible examinar la cuestión de la observancia de los derechos de propiedad intelectual sin tomar en consideración las infracciones al derecho de autor. Por lo que es conveniente cooperar estrechamente con el Comité Asesor sobre Gestión y Observancia del Derecho de Autor y los Derechos Conexos con el fin de abordar eficazmente cuestiones de interés común.

#### 2. Relación con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

El Acuerdo sobre los ADPIC ha contribuido en gran medida al cumplimiento eficaz de los derechos de propiedad industrial y, por consiguiente, ha aumentado considerablemente en el mundo entero el nivel de las actividades relacionadas con la observancia de estos derechos. En virtud del Acuerdo OMPI-OMC, se han creado lazos de cooperación jurídico-técnica de la OMPI y de la OMC con los países en desarrollo miembros de la OMPI y de la OMC en cuestiones relacionadas con el Acuerdo sobre los ADPIC. La OMPI tendría que seguir brindando esta valiosa asistencia.

Sigue manifestándose una fuerte demanda de actividades relacionadas con la observancia de los derechos, por ejemplo, por parte del sector privado; asimismo, el Acuerdo sobre los ADPIC contiene varias disposiciones relacionadas con la observancia. Por consiguiente, en el marco de la OMPI, el alcance de los debates no tendría que limitarse necesariamente a la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

#### 3. Calendario, sistemas y presupuesto futuro

Por lo que respecta al calendario de reuniones del Comité Asesor, la segunda sesión está prevista para el primer trimestre de 2001, de modo que el resultado de los debates de este

Comité pueda ser objeto de un informe presentado en las próximas reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI para su aprobación. El informe del Comité podría abarcar: (a) un plan de acción para las actividades de la OMPI relacionadas con la observancia; y (b) recomendaciones para un marco apropiado de aplicación de ese plan de acción.

#### 4. Colaboración con las organizaciones encargadas de la observancia

La OMPI es una organización internacional que se especializa en actividades relacionadas con los derechos de propiedad intelectual; no es pues una organización responsable de la observancia de los derechos. Por consiguiente, para garantizar una observancia eficaz de los derechos, la OMPI debe desplegar esfuerzos conjuntamente con las organizaciones encargadas de la observancia. Habida cuenta de las funciones de la OMPI, es importante que ésta colabore activamente con las organizaciones responsables de la observancia de los derechos (por ejemplo, en el ámbito del intercambio de información), tomando debidamente en cuenta la naturaleza confidencial de la información tratada por esas organizaciones.

#### Cuestiones específicas

Las siguientes pueden ser contribuciones posibles de la OMPI en el ámbito de la observancia de los derechos: (a) el mejoramiento de los sistemas de observancia en los países miembros; (b) la elaboración de normas; y (c) la recopilación de información sobre observancia. En este contexto, el Japón propone que la OMPI emprenda las siguientes actividades:

##### 1. Formulación de directrices, principios rectores, prácticas eficaces o disposiciones tipo

El Comité de Expertos de la OMPI sobre medidas contra la falsificación y la piratería redactó, en 1988, las Disposiciones tipo para leyes nacionales que no fueron adoptadas entonces.

Es importante que las directrices, principios rectores, prácticas eficaces o disposiciones tipo a las que los miembros se remitan para lograr una observancia eficaz se adopten en el marco de la OMPI, de tal manera que los países puedan comprender mejor el proceso de observancia y aprender la forma de mejorar sus prácticas actuales.

##### 2. Construcción de una red de intercambio de información

Si un derecho que ha sido registrado en varios países mediante tratados internacionales tales como el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) o el Protocolo de Madrid es objeto de infracción en un país, es probable que ocurran casos similares de violación del derecho en otros países.

El hecho de establecer una red de intercambio de información permitirá impedir que se multipliquen en esa forma las infracciones al derecho. En el marco de esta red, las oficinas nacionales de propiedad industrial o los organismos encargados del cumplimiento de la ley del país donde ocurrió la primera infracción de ese derecho deberán notificar ese hecho a la

OMPI. La OMPI notificará a su vez esta infracción a los demás países que sean parte en el tratado en cuestión con el fin de impedir que se sigan violando esos derechos.

### 3. Establecimiento de un sistema de certificación

La OMPI o las organizaciones nacionales tendrían que estar en condiciones de entregar un certificado a los distribuidores, fabricantes y patrocinadores de exposiciones que satisfagan ciertas condiciones prescritas por la OMPI; por ejemplo, tendrían que emplear personas que se ocupen de adoptar medidas contra la falsificación u organizar cursos de formación sobre propiedad industrial.

Una de las ventajas de este sistema es que los distribuidores, fabricantes y patrocinadores de exposiciones pueden figurar ante el público como personas fiables. Por otro lado, el público estará en condiciones de identificar a los distribuidores, fabricantes y patrocinadores de exposiciones que inspiran confianza.

### 4. Análisis de la situación actual y publicación de un libro blanco sobre la falsificación

Resulta importante evaluar con exactitud los daños efectivamente causados con el fin de mejorar las medidas aplicadas contra la falsificación. Los gobiernos nacionales, las organizaciones privadas y las organizaciones internacionales deberían presentar informes a la OMPI sobre los daños causados por las falsificaciones, así como sobre las medidas adoptadas en su contra. Acto seguido, la OMPI debería refundir estos informes y publicar un libro blanco sobre la falsificación.

### 5. Establecimiento de puntos de contacto

Cada país miembro establecería puntos de contacto sobre observancia en las oficinas de propiedad industrial e informaría sobre los mismos a la OMPI. Estos puntos de contacto intercambiarían información, por ejemplo, datos estadísticos sobre casos de infracción a los derechos de propiedad intelectual.

### 6. Formación eficaz del personal encargado del cumplimiento de las leyes

Es importante formar al personal encargado del cumplimiento de las leyes porque las prácticas en el empleo, además del mejoramiento de los sistemas jurídicos, son un factor importante de la observancia de los derechos.

Por consiguiente, la OMPI tendría que elaborar listas de programas de formación para personal encargado del cumplimiento de los derechos y estas listas tendrían que elaborarse por los Estados miembros y las organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la propiedad industrial. Puesto que estas listas reducirán la duplicación de actividades y fomentarán la cooperación entre los miembros en el ámbito de la formación, los programas de formación pueden ser más eficaces en su conjunto.

7. Educación del público

Uno de los problemas relacionados con la falsificación es la falta de conciencia de los consumidores que tienden a comprar productos falsificados sin demostrar respeto por los derechos de propiedad industrial. Por consiguiente, es necesario educar al público aplicando las siguientes medidas:

- (a) educar a los estudiantes para sensibilizarlos acerca de la importancia que tiene la protección de los derechos de propiedad industrial; y
- (b) organizar una campaña mundial contra la falsificación para sensibilizar al público sobre la protección de los derechos de propiedad industrial.

8. Educación de los titulares de derechos de propiedad industrial

Para solventar los problemas relacionados con la falsificación, es indispensable que los titulares adopten medidas positivas.

Por consiguiente, la OMPI deberá organizar seminarios y publicar manuales sobre la forma de hacer respetar los derechos de propiedad industrial en cada país miembro con el fin de educar a los titulares de los derechos.

[Fin del documento]